

Para la adjudicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero. Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero.—Tendrán derecho al reintegro del premio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones del premio mayor serán compatibles entre sí y con cualesquier otros que puedan corresponder al billete.

Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000, y si este fuese el agraciado, el billete nú-

mero 1 será el siguiente. El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expedido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 15 de junio de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los dieciocho premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 15 de junio de 1963.

NUMERO	PREMIO — Pesetas	POBLACIONES							
		1.a serie	2.a serie	3.a serie	4.a serie	5.a serie	6.a serie	7.a serie	8.a serie
6344	1.000.000	Pamplona.	Barcelona.	Séville.	P. Mallorca.	Murcia.	Madrid.	P. Mallorca.	Sevilla.
54197	500.000	Salamanca	Barcelona.	Córdoba.	J. Frontera.	Lugo.	Madrid.	Sevilla.	Pamplona.
13499	250.000	La Línea.	Madrid.	Madrid.	Villagarcía	Zaragoza.	Sevilla.	Madrid.	Madrid.
49248	50.000	Las Palmas.	Oviedo.	La Coruña	Soria.	S. Sebastián.	Barcelona	León.	Barcelona.
45303	25.000	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.
5269	25.000	Madrid.	Madrid.	Alicante.	S. Gervasio	Las Arenas.	Madrid.	A. el Grande.	Madrid.
8385	25.000	V. Barros.	Barcelona.	Sevilla.	Córdoba.	Jaén.	Vito.	P. Mallorca	Madrid.
45347	25.000	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.
29915	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
29346	15.000	Posadas.	Oviedo.	Bilbao.	Bilbao.	Sevilla.	Barcelona.	Cartagena.	Valencia.
39417	15.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
22357	15.000	Madrid.	Vigo.	Murcia.	Baracaldo.	P. Mallorca	Bilbao.	La Coruña.	Benavente.
2760	15.000	Tarifa.	Barcelona.	Güia.	Ceuta.	Albacete.	Madrid.	Barcelona.	Segovia.
4407	15.000	Madrid.	Sevilla.	Bilbao.	Murcia.	Ponferrada.	Bilbao.	Barcelona.	Murcia.
29421	15.000	Salamanca	Barcelona.	Cáceres.	Las Palmas.	Lozroño.	Bilbao.	Valladolid.	Madrid.
12222	15.000	Cartagena.	Barcelona.	J. Frontera.	Sotordio.	León.	Madrid.	Murcia.	Madrid.
41273	15.000	Tenerife.	Vigo.	Melilla.	P. Mallorca	Aranjuez.	Gijón.	Sevilla.	Madrid.
14259	15.000	V. del Bollo.	Aviles.	Badajoz.	Santiago C	Sevilla.	Albacete.	F. del Alamo.	

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4.

El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de junio de 1963.

Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 15 de junio de 1963.

RESOLUCIÓN de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Estrella Oreoyen García, Elvira Dobles Rodríguez, Milagros Sánchez Pines, Consuelo Gamar Camarero y María Josefa García Méndez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de junio de 1963.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

RESOLUCIÓN del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Belvis, que últimamente tuvo su domicilio en Barcelona, hotel Algeciras, y París, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno, al conocer en su sesión del día 25 de mayo de 1963 del expediente 354 de 1960 instruido por aprehensión de antibióticos en automóvil Chevrolet, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primer.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el apartado segundo del artículo septimo de la vigente Ley, por importe de 403.520 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Pedro Clarén Biern, don Juan Bergis y don Eloy González Fernández, y como encubridor, a don Francisco Pérez Rodríguez.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad agravante comprendida en el apartado segundo del artículo 15 para el inculpado señor Clarén, por ser Corredor autorizado de Agente de Aduanas.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 1.966.625,60, equivalente al 534 por 100 y 467 por 100 del valor de la mercancía aprehendida, y que en caso de insolvencia se les caña el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

Autor, don Pedro Clarén: base, 124.160 pesetas; tipo, 534 por 100; multa, 662.014,40 pesetas.

Autor, don Juan Bergis: base, 124.160 pesetas; tipo, 467 por 100; multa, 579.827,20 pesetas.

Autor, don Eloy González: base, 124.160 pesetas; tipo, 467 por 100; multa, 579.827,20 pesetas.

Encubridor, don Francisco Pérez: base, 31.040 pesetas; tipo, 467 por 100; multa, 144.956,80 pesetas.

Totales: Valor, 403.520 pesetas; multa, 1.966.625,60 pesetas.

Quinto.—Decretar el comiso de los antibióticos aprehendidos, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Disponer la devolución del automóvil Chevrolet M45.085 a su propietario, don Luciano Santander Ruiz, por